

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 6

Martes, 10 de Enero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

| | |
|--|-------|
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | 1 a 3 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 3 |
| Ministerio de Medio Ambiente | 4 a 6 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|--------------------------------|-------|
| Junta de Castilla y León | 6 y 7 |
|--------------------------------|-------|

ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|------------------------------------|--------|
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila | 7 |
| Diversos Ayuntamientos | 8 a 15 |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------------|----|
| Juzgados de Primera Instancia | 16 |
|-------------------------------------|----|

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 70/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BIENVENIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Iglesia, 7, de AVEINTE (Ávila), que en el Expte. 050020050003820 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL a favor de MIRIAN VILLAMAN ALVAREZ, nacional de REPÚBLICA DOMINICANA, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 03/02/2004), se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Declaración o declaraciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Ávila, 30 de diciembre de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 71/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FABIOLA BEDOYA GIRALDO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Toboso, 6 -1º 2, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de Modificación de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 059920050000174

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de diciembre de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 72/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a COSTICA GAVRILA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Bardera, 4 -3º, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Modificación de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 059920050000552.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES,

a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de diciembre de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 73/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

| Régimen | N.A.F. | Nombre y Apellidos | Fecha alta en Cont.Prof | Fecha efectos alta | Baja | Localidad |
|----------|--------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------|------------|-----------------------|
| R.E.T.A. | 050015242227 | JULIO GÓMEZ MARTÍN | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 050015052772 | FELIPE MARTÍN DEL POZO | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 050018664812 | MARÍA SONSOLES REDONDO MAIZ | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 050016707331 | FRANCISCO MAÑOSO GÓMEZ | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 051000235927 | JORGE MIGUEL DIAZ DE LA TORRE | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 051002026989 | AGUSTÍN HERNÁNDEZ CALLE | 01/11/2005 | | | ÁVILA |
| R.E.T.A. | 280346024656 | NURIA FLORES MARTÍN | 01/1 1/2005 | | | ARENAS DE SAN PEDRO |
| R.E.T.A. | 050018676936 | JUAN PÉREZ MELLEN | 01/1 1/2005 | | | ARENAS DE SAN PEDRO |
| R.E.T.A. | 050014493408 | JOSÉ LUÍS SALINAS DURÁN | 01/1 1/2005 | | | CANDELEDA |
| R.E.T.A. | 280192918038 | JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN | 01/11/2005 | | | CANDELEDA |
| R.E.T.A. | 501020487563 | MARÍA DULCE LORENZO GARCÍA | | | 31/05/2005 | LAS NAVAS DEL MARQUÉS |
| R.E.A. | 051004064393 | BENIAMIN RUS | | 01/08/2004 | | LAS NAVAS DEL MARQUÉS |

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*



Número 2.803/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. BENITO DELGADO RODRÍGUEZ, con DNI/CIF 4135558-C y domicilio en c/ Ruiseñor nº 2 - 05480 Candeleda (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Arroyo Remolinos (margen izquierda), con destino a una superficie de 1,0285 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Las Posadas" (parcela nº 5 del polígono nº 38), dentro del término municipal de Candeleda (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. BENITO DELGADO RODRÍGUEZ, con D.N.I. 4135558-C y Dª MARÍA ASCENSIÓN MORCUENDE DELGADO, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,4 l/s y un volumen máximo anual de 4.000 m³, a derivar del Arroyo Remolinos (margen izquierda), con destino a riego, de una superficie total de 1,0285 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Las Posadas" (parcela nº 5 del polígono nº 38), en el término municipal de Candeleda (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modifi-

caciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación



Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre

de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.



15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Remolinos (margen izquierda)

C.D.: 301.32140101M

AFECCIÓN: Riego de pastos

TITULARES Y DNI: D. BENITO DELGADO RODRÍGUEZ, con D.N.I. 4135558-C y Dª MARÍA ASCENSIÓN MORCUENDE DELGADO

LUGAR DE LA TOMA: Monte Público nº 5. Paraje "Las Posadas"

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,4 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.000 m³

SUPERFICIE REGADA: 1,0285 ha (parcela nº 5 del polígono nº 38)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: -

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x=304603

y=4450457 m

OBSERVACIONES: -

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados

en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250.435/03).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José María Macías Márquez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 81/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPRES. Nº: AT 5.204-E Y 5.205-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de



autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT 5.204-E y 5.205-E.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: Urbanización Las Chajurdas. Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación del C.T. mediante línea subterránea a 15 kV con origen en línea existente. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x95) Al. Longitud: 83 m

Presupuesto: 19.685 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 30 de diciembre de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.746/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

TEOFILO RUBIO, S.L., en nombre y representación de DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO situada en C/

SERROTA, 2 C/V C/ LA MORANA de esta Ciudad, expediente nº 255/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de diciembre de 2005.

El Tte Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.744/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

TEOFILO RUBIO, S.L., en nombre y representación de DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO situada en C/ PADRE VICTORIANO C/V C/ SEGOVIA de esta Ciudad, expediente nº 254/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de diciembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 4.659/05

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**ANUNCIO**

Por D. JUAN-ANTONIO HUERTA HOLGADO, con domicilio en la Calle Salamanca nº 25 de Cabizuela, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino de actitud láctea en la Calle Salamanca nº 25 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 13 de Diciembre de 2.005.

La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 4.664/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**EDICTO**

Por Don VÍCTOR DE LA CRUZ CASELLES, se solicita licencia actividad para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO en la finca de "PUENTE ZARZA" Parcela 5039 del Polígono 511, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de 2005 de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda for-

mular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 14 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.665/05

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**ANUNCIO**

Por D. Leonardo Jiménez Blázquez, con domicilio en la Calle Arevalillo Nº 4 de esta localidad de Zapardiel de la Cañada (Ávila), C.P. 05154, se ha solicitado el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación ganadera emplazada en la Calle La Tejera s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la citada ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zapardiel de la Cañada, 14 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 4.681/05

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO**ANUNCIO**

Por D. SANTIAGO GONZÁLEZ GARRIDO, con domicilio en la Calle Pedro-Rodríguez nº 6 de San Vicente de Arévalo, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado ovino de aptitud leche-



carne en la parcela 5014 a y b, del polígono nº 1 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo, a 14 de Diciembre de 2.005

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

Número 4.839/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCIERTO, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14A, PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO, PROMOVIDA POR GRABENCA SA

Por el presente se hace público que con fecha 16 de diciembre de 2.005 se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99, artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación y urbanización, correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 14-A sita en Camino Cerquillas, 96 de esta localidad, que incluye la parcela que proviene de la finca original de 5.150 m², con R. Catastral 5421088, de esta localidad, promovida por Grabenca SA y de conformidad con el proyecto redactado por D. José María Sordo Olive,

visado con fecha 18 de octubre de 2.005, aprobándose la parcelación resultante que es como sigue y según consta en las cédulas urbanísticas de cada una de las parcelas:

Adjudicadas a Grabenca SA como bienes privados.

Parcela 1.- De una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (179,00), linda al Norte con Camino Cerquillas, Sur con parcela 2, Este con finca de R.C. 5421089 y Oeste con parcela 7 (calle)

Parcela 2.- De una superficie de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (171,00), linda al Norte con parcela 1, al Sur con parcela 3, al Este con finca de R.C. 5421089 y al Oeste con Parcela 7 (calle).

Parcela 3.- De una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00), linda Norte con parcela 2, Sur con parcela 4, Este con finca de R.C. 5421089 y Oeste con parcela 7 (calle).

Parcela 4.- De una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00), linda Norte con parcela 3, Sur con parcela 5, Este con finca de R.C. 5421089 y Oeste con parcela 7 (calle).

Parcela 5.- De una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00), linda Norte con parcela 4, Sur con parcela 6, Este con finca de R.C. 5421089 y Oeste con parcela 7 (calle). **Parcela 6.-** De una superficie de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (186,00), linda Norte con parcela 5, Sur con Resto finca de R.C. 5421088, Este con finca de R.C. 5421089 y Oeste con parcela 7 (calle).

Adjudicada al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada como Bienes de Dominio Público:

VIAL (PARCELA 7).- De una superficie de QUIENIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00)

La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública y a tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. El expediente podrá consultarse en la Secretaría municipal, pudiéndose efectuar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Sotillo, a 19 de diciembre de 2.005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.



Número 4.688/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por parte de Doña María Eva Lizana Robledo, se ha solicitado licencia municipal para obras de nave y licencia de actividad para explotación cunícola, en el paraje denominado Valdemarquina, polígono 55, parcelas: 178, 179, 180, 172, 173, 138 y 139, radicado en este término municipal.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2,b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cebreros, 14 de Diciembre de 2005.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar García González*.

Número 30/06

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/98 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del referido artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

b) Oficina de presentación: Registro General

e) Órgano ante el que se reclama Pleno de la Corporación.

En Pradosegar, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

Número 31/06

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 20 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General, resumido por capítulos, inicialmente aprobado por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005 conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|------------------------------|-------------|
| 1 Impuestos Directos. | 15.609,93 € |
| 2 Impuestos Indirectos. | 5.600,00 € |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 16.441,06 € |
| 4 Transferencias Corrientes. | 27.205,00 € |
| 5 ingresos Patrimoniales. | 4.200,00 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|------------------------------|-------------|
| 7 Transferencias de Capital. | 53.399,48 € |
|------------------------------|-------------|

TOTAL INGRESOS 122.455,47 €

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-------------|
| 1 Gastos de Personal. | 22.464,88 € |
| 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 29.377,78 € |
| 3 Gastos Financieros. | 28,00 € |
| 4 Transferencias Corrientes. | 36,08 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-----------------------|-------------|
| 6 Inversiones Reales. | 70.548,73 € |
|-----------------------|-------------|

TOTAL GASTOS 122.455,47 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

1 Secretaria-intervención, una plaza agrupada a Muñotello y Poveda.

Contra la aprobación definitiva de Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Amavida, a 28 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

Número 32/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS**OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| CAP 1º IMPUESTOS DIRECTOS | 10.650,00 € |
| CAP 2º IMPUESTOS INDIRECTOS | 5.000,00 € |
| CAP 3º TASAS Y OTROS INGRESOS | 8.850,00 € |
| CAP 4º TRANSF. CORRIENTES | 9.721,00 € |
| CAP 5º INGRESOS PATRIMONIALES | 11.300,00 € |
| TOTAL INGRESOS | 45.521,00 € |

GASTOS**OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|--|-------------|
| CAP 1º GASTOS DE PERSONAL | 8.838,62 € |
| CAP 2º GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS | 25.706,81 € |
| CAP 3º GASTOS FINANCIEROS | 98,75 € |
| CAP 4º TRANSF. CORRIENTES | 2245,00 € |

OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|----------------------------|--------------------|
| CAP 6º INVERSIONES REALES | 1.901,23 € |
| CAP 9º PASIVOS FINANCIEROS | 6.730,59 € |
| TOTAL GASTOS | 45.521,00 € |

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Subescala de Secretaria-Intervención. num de puestos: uno. Agrupado con Neila de San Miguel y Medinilla.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Bartolomé de Béjar, a 2 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Marcelino Hernández Barreras*.

Número 34/06

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

CAP. INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES EUROS

| | |
|---------------------------|----------|
| 1. Impuestos Directos. | 4.625,00 |
| 2. Impuestos Indirectos. | 2.362,31 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 4.000,00 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| 4. Transferencias Corrientes | 10.623,01 |
| 5. Ingresos Patrimoniales, | 4.366,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 7. Transferencias de Capita | 37.067,90 |
|-----------------------------|-----------|

TOTAL INGRESOS 63.044,22

CAP. GASTOS

A OPERACIONES CORRIENTES EUROS

| | |
|---|-----------|
| 1. Gastos de Personal. | 8.396,94 |
| 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 17.663,68 |
| 3. Gastos Financieros. | 20,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|------------------------|-----------|
| 6. Inversiones Reales. | 36.963,60 |
|------------------------|-----------|

TOTAL GASTOS 63.044,22

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada a los Ayuntamientos de Amavida y Poveda

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Poveda, a 29 de diciembre de 2005

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez Pérez*

Número 35/06

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Don Rafael Ortega Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, provincia de Ávila.



HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión del pasado Jueves 29 de diciembre de 2005.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Casavieja, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *llegible*.

Número 36/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Por don Luis Ilarraza Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil INVERAL-DE, S.L., se ha presentado el "Proyecto de Sistemas Generales de Infraestructuras de los Sectores Urbanizables S-2, S-3, S-4, S-5, S-6 y S-7 de Villanueva de Gómez (Ávila)". Por lo que y a tenor de lo preceptuado en el artículo 174, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado Proyecto a información pública por plazo de quince días a efecto de alegaciones.

Lugar de exposición y consulta del expediente y presentación de alegaciones: Secretaría Municipal en horario habitual de oficina.

Villanueva de Gómez, a 29 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 37/06

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que durante el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones frente al acuerdo inicial (sesión del 31/ 10/05) de aprobación de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua el referido acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

A los efectos del artículo 17.4 de: citado R. D. Legislativo, se hace público el texto de la Ordenanza:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes: Mínimo anual: de 0 a 12 m3: 15.00 euros.

Consumo: a partir de 13 m3: 0.:8 euros/m3

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de en BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Gimialcón, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 38/06

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento, Modificación y supresión de las siguientes ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.006, no habiéndose presentado recla-



maciones en el periodo de exposición al público, por lo que el mismo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada ley se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- c) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

1. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 3 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.- Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de 10 días a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y "en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-2006, per-



maneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Artículo 1º.- La presente ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Tolbaños en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1 a) de la Ley 7 985, de dos de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 2º.-: Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Cementerio Municipal. 1.200 euros.

SE ACUERDA DEROGAR LA SIGUIENTE TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS

Las presentes Ordenanzas fiscales aprobadas, modificadas y derogadas por el Excmo. Ayuntamiento, entrarán en vigor desde el día 01/01/06, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tolbaños, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez.*

Número 64/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Don Miguel Ángel de la Parra Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, provincia de Ávila,

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de diciembre de 2005

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *llegible.*

Número 76/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación (Urbanización y Reparcelación) correspondiente a la Unidad de Actuación que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial SAU 12 al sitio del Camino Viejo de Las Navas s/n, según proyecto redactado por el arquitecto D. Jorge Lapastora Turpín, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Navalperal de Pinares, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 79/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 294/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA.- En Ávila, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco.- Visto por mí, don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de los de Ávila, los presentes autos de juicio de faltas nº 294/05 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Teodoro Vázquez Muñoz, asistido por el letrado D. Pablo Casillas González, y como denunciado Isidro Saugar Luengo, por una falta contra el patrimonio, en virtud de las facultades que me han sido dadas y en nombre y del Rey, dicto la siguiente sentencia.-

FALLO.- Que debo condenar y condeno a ISIDRO SAUGAR LUENGO como autor criminal y civilmente responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice al denunciante en la cantidad que se determine en fase de ejecución con arreglo a lo establecido en el Fundamento Segundo; así como el pago de las costas procesales si las hubiera. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, suscrito por Letrado, en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ISIDRO SAUGAR LUENGO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a dos de enero de dos mil seis.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 78/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 320/2005 a instancia de MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA: En Ávila. Tierra en término de Ávila, antes término de Narrillos de San Leonardo, en el paraje llamado El Pocillo, antes también llamado pago de Longueras del Algarrobal, de cabida una Hectárea dieciséis áreas tres centiáreas. Es la Parcela número 359 del Polígono 10. Linda al Norte con camino que sigue la línea que delimita en esta zona el anejo de la Alamedilla del Berrocal; Sur con parcela número 357 del polígono 10 de Ávila, antes Longuera del nombre del pago (del Algarrobal); Este, parcela número 360 del mismo polígono, antes Juan Antonio Gutiérrez; y al Oeste con parcela número 358 del mismo polígono, antes Timoteo López Hernández.

REFERENCIA CATASTRAL: 05900ª01000359
0000 HU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a treinta de diciembre de dos mil cinco.
El Magistrado Juez, *Illegible*.